

**19 de junio de 2008**

**NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN  
(EXTRAORDINARIA)**

---

**RESOLUCIONES**

**APROBADAS POR EL CONSEJO**

**EN SU NONAGÉSIMA QUINTA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)**

**(Ginebra, junio de 2008)**

ÍNDICE

<u>Resolución</u>	<u>Título</u>	<u>Página</u>
1164	Admisión de Mongolia como Miembro de la Organización .....	1
1165	Admisión de la República de la India como Miembro de la Organización .....	2
1166	Admisión de la República Somalí como Miembro de la Organización .....	3
1167	Elección de un Director General .....	4
1168	Contrato del Director General .....	5

RESOLUCIÓN N° 1164 (XCV)

(Aprobada por el Consejo en su 489ª sesión el 18 de junio de 2008)

**ADMISIÓN DE MONGOLIA  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por Mongolia para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2243),

*Habiendo sido informado* de que Mongolia acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

*Considerando* que Mongolia ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que Mongolia puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

*Resuelve:*

1. Admitir a Mongolia como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,026 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1165 (XCV)

(Aprobada por el Consejo en su 489ª sesión el 18 de junio de 2008)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por la República de la India para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2244),

*Habiendo sido informado* de que la República de la India acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

*Considerando* que la República de la India ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que la República de la India puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

*Resuelve:*

1. Admitir a la República de la India como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,483 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1166 (XCV)

(Aprobada por el Consejo en su 489ª sesión el 18 de junio de 2008)

**ADMISIÓN DE LA REPÚBLICA SOMALÍ  
COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN**

*El Consejo,*

*Habiendo recibido* la solicitud presentada por la República Somalí para su admisión como Miembro de la Organización (MC/2245),

*Habiendo sido informado* de que la República Somalí acepta la Constitución de la Organización de conformidad con sus reglas constitucionales internas y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

*Considerando* que la República Somalí ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

*Convencido* de que la República Somalí puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

*Resuelve:*

1. Admitir a la República Somalí como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;
2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,026 por ciento de la misma.

RESOLUCIÓN N° 1167 (XCV)

(Aprobada por el Consejo en su 489ª sesión el 18 de junio de 2008)

**ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL**

*El Consejo,*

*Teniendo presente* lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución,

*Habiendo acogido favorablemente* la candidatura del Sr. William Lacy Swing para el cargo de Director General de la Organización,

*Resuelve* elegir al Sr. William Lacy Swing para el cargo de Director General, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución, por un periodo de cinco años a partir del 1º de octubre de 2008.

RESOLUCIÓN N° 1168 (XCV)

(Aprobada por el Consejo en su 489ª sesión el 18 de junio de 2008)

**CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL**

*El Consejo,*

*Habiendo elegido al Sr. William Lacy Swing para el cargo de Director General, en virtud de la Resolución del Consejo N° 1167 (XCV) del 18 de junio de 2008,*

*Enterado de las cláusulas que figuran en el proyecto de contrato del Director General,*

*Aprueba por la presente dicho contrato, y*

*Otorga poder al Presidente de la Nonagésima quinta Reunión (Extraordinaria) del Consejo, Sr. J. Garrigues, para que firme en nombre de la Organización el contrato así aprobado, de conformidad con el Artículo 18 de la Constitución.*